



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

GOBIERNO MUNICIPAL

"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 034-2018-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 14 de febrero de 2018.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Informe N° 107-2018-GPPRS/MDPB, expedido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, sobre encargo interno solicitado por el Gerente de Asesoría Legal y Gestión; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 073-2018-GAL/MDPB el Abog. Walter A. PARIONA ARANA, Gerente de Asesoría Legal, solicita fondo por la modalidad de encargo interno, con la finalidad de cubrir su Inscripción al curso Taller Especializado ¿En su Municipalidad ya empezó la implementación de la Ley del Servicio Civil?, evento que se desarrollara en la ciudad de Lima, los días 16 y 17 de febrero de 2018.

Que, la Subgerencia de Logística, mediante Informe N° 231-2018-SGL-GAFR/MDPB, emitió opinión favorable, a fin de que se continúe con el trámite para la asignación del encargo interno para los fines solicitado. Del mismo modo se cuenta con la disponibilidad presupuestal favorable expresada por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas en su Informe N°. 107-2018-GPPRS/MDPB.

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Artículo 40°.- "Encargos" a personal de la Institución, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en el numeral 40.1 establece que este consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces la Municipalidad, permitiendo el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión o con la debida anticipación. El numeral 40.2, señala que el uso de esta modalidad debe regularse mediante resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3) La rendición de cuentas no deberá exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios.

Que, estando el pronunciamiento favorable del Subgerente de Logística y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas y, en concordancia con lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2017-GM/MDPB – "NORMAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ" mediante el cual se dispone que, el documento que sustenta la habilitación de Fondos por Encargo Interno es la Resolución de Gerencia Municipal;

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez – Oxapampa – Pasco

Teléfono: 063-792558 – municipalidad@munipuertobermudez.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUERTO BERMÚDEZ
GERENCIA MUNICIPAL
"Gobierno unido, trabajando por el cambio"

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 034-2018-GM/MDPB.

Puerto Bermúdez, 14 de febrero de 2018.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la habilitación del Fondo por Encargo Interno por el importe de S/. 450.00 (Cuatrocientos cincuenta y 00/100 Soles), para cubrir el gasto de inscripción del Gerente de Asesoría Legal al curso Taller Especializado ¿En su Municipalidad ya empezó la implementación de la Ley del Servicio Civil?, evento que se desarrollara en la ciudad de Lima, los días 16 y 17 de febrero de 2018., con cargo a:

Del egreso, concepto de gasto y montos:

Meta : 0029
Certificación de Crédito Presupuestario: 000000215
Rubro y T/R : 07-A
Clasificador de Gasto : 2.3.2 7.11.99 Otros Servicios : S/. 450.00

De los plazos:

Para el desarrollo de la actividad : 16 y 17 de febrero de 2018.
Para la rendición de cuenta documentada: 21 de febrero 2018

Artículo Segundo.- DESIGNAR como responsable de la administración del fondo a Abog. Walter A. PARIONA ARANA, Gerente de Asesoría Legal, quien deberá remitir la rendición de cuenta debidamente documentada a la Gerencia Municipal, dentro del plazo señalado en el artículo primero y de acorde a los lineamientos que dispone la Directiva N° 001-2017-MDPB.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, efectuar las acciones pertinentes, para el desembolso oportuno del monto aprobado.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



AAMP/GM

CC:
ARCHIVO.
RESPONSABLE.
DCell



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
GERENCIA
JHON E. CALIXTO NEGRILLO
GERENTE MUNICIPAL